DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, como Concejal–Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 11 de agosto de 2026 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

18. Administración de Deportes LA0004593.
Referencia: 2026/2E/SUB_NOM.

APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA DURANTE EL EJERCICIO 2026 A LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANÉS.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior de fecha 29 de julio de 2026, siendo la parte expositiva la siguiente:

““ANTECEDENTES
Habiéndose aprobado provisionalmente por Ayuntamiento Pleno de fecha 28/05/2026 el expediente de modificación presupuestaria 2026/18B/HAC_PPTO y de forma definitiva publicada en el BOCM el 03/07/2026 Atendiendo la base Nº 36 de ejecución del presupuesto donde se relacionan las subvenciones nominativas a las entidades sin ánimos de lucro entre las que figura la entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES
En virtud de la Línea de Actuación C11, línea estratégica de subvención LS11.b. del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024 – 2027 aprobado en Junta de Gobierno Local el 20/02/2024 y modificado en Junta de Gobierno Local el 18/02/2025, se recoge el “Apoyo a la promoción deportiva, sostenibilidad y mantenimiento e entidades deportivas con gran tradición e historia en el municipio de Leganés, con destacada trayectoria deportiva como medio de integración de personas con discapacidad, a través del desarrollo de Áreas Deportivas de deporte inclusivo y de integración o a través de la promoción de su actividad federada por equipos siempre que, al menos, uno de ellos compita en las categorías de carácter nacional de sus respectivas Federaciones Deportivas” así como con su punto 3 “Procedimientos de Concesión y Beneficiarios” (3.1.b y 3.2).
Teniendo en cuenta los informes:

- *Memoria Justificativa del Proyecto y Convenio de Colaboración para la Promoción Deportiva con CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES del Director General de Deportes de fecha 23/07/2026, que justifica la concesión de subvención nominativa que permita la realización durante el presente año de las actividades previstas en el convenio que suscribe el Ayuntamiento de Leganés en matería de promoción deportiva con CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES por la aportación económica que figura en el presupuesto del año 2026 y que incluye las modificaciones presupuestarias aprobadas 2026/18B/HAC_PPTO de la base de ejecución nº 36.*
- *Informe Técnico de Revisión de Proyecto y Documentación Presentada con resultado Favorable del Técnico de Gestión de Deportes de Fecha 22/07/2026.*

De acuerdo con el Objeto y Contenido del Convenio de Colaboración entre CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES y el Ayuntamiento de Leganés en el año en curso para la promoción deportiva, como medio de integración de las personas con discapacidad, a través del desarrollo de Áreas Deportivas de Deporte Inclusivo y de Integración y a través de la promoción de su actividad federad, tanto por equipos como por

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16344116102727771065 en https://sede.leganes.org/csv

individual, posibilitando el entrenamiento y la participación en competiciones deportivas oficiales de diversas modalidades deportivas, así como otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica (eventos, torneos, partidos amistosos, escuelas y campeonatos locales, campus, colaboración en colonias deportivas municipales, etc.) regulando la concesión de la subvención nominativa a CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES, no suponiendo dicho objeto carácter contractual alguno respecto a las actividades de promoción con el Ayuntamiento sino que el Convenio únicamente recoge una aportación económica en forma de subvención para financiar con los límites establecidos en la ley, los gastos de la entidad para su desarrollo.
La CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES cumple con los requisitos de beneficiario al hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no esta incursa en las prohibiciones para obtener dicha condición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Igualmente no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Leganés.
A estos hechos son aplicables los siguientes:
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- *Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.*
- *Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local.*
- *Ley 15/1994, de 28 de Diciembre, del Deporte en la Comunidad de Madrid.*
- *Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulado de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés, 2024 – 2027.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto, existiendo crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 06/3411/489.00*

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación, teniendo en cuenta el Informe de la Asesoría Jurídica de Fecha 29/07/2026 y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de las obligaciones para las partes del convenio que se desprenden del cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.””

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Conceder una Subvención Nominativa a CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES con NIF G84700962 por Importe de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS (650.500,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES con NIF G84700962 que canaliza la Subvención Nominativa.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el Gasto con CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16344116102727771065 en https://sede.leganes.org/csv

BALONCESTO LEGANES con NIF G84700962 por Importe de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS (650.500,00 €) RC: 102026000038483.

CUARTO.- Reconocer la Obligación con CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES con NIF G84700962 por Importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (455.350,00 €) RC 02026000038483 correspondiente al 1er pago de la subvención concedida (70%).

QUINTO.- Dar Traslado del presente acuerdo al Departamento de Contabilidad.

SEXTO.- En cumplimiento del artículo 5.2 Transparencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 – 2027, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas en el Portal del Ayuntamiento de Leganés, así como en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico, en el BOCM y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con elo establecido en el artículo 20 de Ley 38/2003 General de Subvenciones con indicación de la Entidad Receptora, Cuantía de la misma, y Proyecto o Acción a la que va destinada.

Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.

O bien recurso contencioso – administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al que reciba la notificación del acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, en el día de la fecha.

CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Firmado electrónicamente por:
Virginia Benito Serrano
El día 12/08/2026 a la hora 10:49:08

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Número de Acuerdo:2026000596

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16344116102727771065 en https://sede.leganes.org/csv